

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 28 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

En Villarejo de Salvanes, a veintiocho de marzo de 2014, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez
Dña. María Victoria García Díaz
D. Francisco Javier Jiménez García
D. Pedro Puertas Jiménez
Dña. Teresa García Ayuso
D. Jesús Díaz Raboso
D. Fernando Gutiérrez del Burgo
Dña. María de los Ángeles García Huertes
D. Antonio Díaz De La Cruz
Dña. Susana Franco Viana
D. Luis Mariano González García
Dña. Estrella López Díaz
D. José Mayor Domingo

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez y es asistida por mí, el Secretario, Dña. Olga Durán Jiménez.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día de la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2.014, para continuar con el tratamiento de cada asunto del mismo.

1º Aprobación, si procede, del acta de pleno ordinario del día 28 de febrero de 2014.

2º. Lectura de decretos y escritos varios.

3º. Toma de posesión como Concejales de D. Jesús Díaz Raboso.

4º. Aprobación si procede, de las bases y convocatoria de las becas para entidades deportivas 2014.

5º. Aprobación si procede, de las bases y convocatoria de las becas para deportistas individuales 2014.

6º. Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal de la tasa de utilizaciones privativas y aprovechamiento especial del dominio público.

7º. Aprobación, si procede, del acuerdo de inicio de expediente de expropiación de la parcela de la C/ Miguel de Cervantes, nº 39.

8º. Aprobación, si procede, de la solicitud a la Comunidad de Madrid la creación de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

9º. Aprobación, si procede, de la solicitud de reversión a la Comunidad de Madrid de la parcela situada en calle Espía destinada a equipamiento social, uso residencial colectivo.

10º. Aprobación, si procede, de la indemnización al propietario de la parcela sita en la cerrada de San Roque por ocupación del terreno.

11º. Aprobación, si procede, de la designación del nombramiento de Juez de Paz y sustituto.

12º. Aprobación, si procede, de la modificación de la cuantía PRISMA de la actuación de ampliación de vestuarios del campo municipal "Justo Díaz".

13º. Mociones.

14º. Ruegos y preguntas.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2014.

Sr. Alcalde: Pues comenzando con el orden del día del pleno ordinario, como decía, primer punto es Aprobación, si procede del acta del pleno del 28 de febrero de 2014.

¿Votos a favor? Trece (6 P.P, 6 PSOE, 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: LECTURA DE DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS

INFORME DE INTERVENCIÓN

De evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto para el año 2013 Dña Olga Durán Jiménez funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del 2013, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

- 1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
 - Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
 - El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
 - Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
 - Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 20 de julio de 2012, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2013-2015 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Simplificando, que el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante. Supone que, en los presupuestos municipales, el endeudamiento anual neto (endeudamiento –amortizaciones) debe de ser cero

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

3. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

El agente que constituye, en nuestro caso, la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) es el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, únicamente, al no existir ni organismos autónomos ni Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales. Tampoco cuenta con sociedades mercantiles

4.-DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

Este ajuste viene recogido en el Manual de la IGAE, en el que se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada En el supuesto se trata de restar de los DRN, los recursos totales liquidados en 2013

A la vista de la liquidación de 2013, resultan los siguientes datos:

Capítulos	a) DR Liquidación 2013	Recaudación 2013		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	2.588.123,93	2.108.093,01	226.724,66	2.334.817,67	90,21%
2	-70.203,85	-72.724,89	11.166,62	-61.558,27	87,69%
3	850.634,27	678.752,78	202.375,38	881.128,16	103,58%

Aplicación a previsión liquidación 2013:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2013	% Ajuste	Importe ajuste
1	2.588.123,93	-9,79%	-253.306,26
2	-70.203,85	-12,31%	0,00

3	850.634,27	3,58%	30.493,89
---	------------	-------	-----------

Esta Intervención ha entendido que el ajuste que corresponde realizar respecto al capítulo 2 debe de ser 0 ya que, debido a la excepcionalidad de los resultandos del 2013 en este capítulo, hace prever que no se repita un resultado negativo ya que no hay otras licencias de obras que pudieran devolverse

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2014 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 , 2009 y 2011 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2013, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Reintegro liquidaciones PIE 2008 , 2009 y 2011

Devolución liquidación PIE 2008 en 2013	3.049,08
Devolución liquidación PIE 2009 en 2013	20.189,40
Devolución liquidación PIE 2011 en 2013	17.506,33

B) GASTOS

Ajustes realizados:

Ajuste sobre el **Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre si. Por todo ello no se aplica este ajuste

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del

ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2013 y el gasto que se imputará a 2014 procedente de 2013 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de perfectamente, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.

E) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	123.801,87	149.718,16	-25.916,29

Durante el año 2013 se ha gastado del presupuesto 123.801'87€ correspondientes a 2013, pero se dejan pendientes de pago, para 2014, 149718'16€. La diferencia es el ajuste correspondiente al defecto de gasto de 2013

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2013

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad. Los cálculos realizados se incorporan en el anexo al presente.

En el cuadro siguiente se aprecia la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, antes de aplicar los ajustes descritos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

EJERCICIO 2013			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	2.367.927,86	I1- Impuestos directos	2.588.123,93
G2- Gastos en bienes y servicios	1.954.292,16	I2- Impuestos indirectos	-70.203,85
G3- Gastos financieros	6.070,57	I3- Tasas y otros ingresos	850.634,27
G4- Transferencias corrientes	259.998,53	I4- Transferencias corrientes	2.230.153,54
G5-Contingencias		I5- Ingresos patrimoniales	32.691,28
G6- Inversiones reales	842.089,19	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.430.378,31	RECURSOS (CAP. 1-7)	5.631.399,17
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	201.020,86		

Una vez aplicados los ajustes descritos, la liquidación de 2013, arroja una necesidad de financiación de 56.962'99€, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	5.631.399,17
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	5.430.378,31
c) TOTAL (a – b)	201.020,86
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-253.306,26
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	30.493,89
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	3.049,08

5) Ajuste por liquidación PIE-2009 y 2011	37.695,73
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por arrendamiento financiero	-50000,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	-25.916,29
9) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes a estimación liquidación 2013 2º Trimestre	-257.983,85
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-56.962,99

2.4 CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2013 es el 1,7%.

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2013:

REGLA DEL GATO	(+ / -)	Liquidacion Presupuesto (2012)	Liquidacion Presupuesto actual (2013)
1º-Cálculo de los Empleos no financieros del Cap 1 a 7 menos los intereses:			
Suma de los gastos de los Capítulos I a VII	(+)	4.518.570,14	5.430.378,31
Descuento de Intereses (-Total del Cap 3 menos los subconceptos 301,311, 321,352,357 y 359)	(-)	-11.382,57	-1.080,12
TOTAL DE EMPLEOS NO FINANCIEROS , SIN INTERESES:		4.507.187,57	5.429.298,19
2º.- Ajustes al anterior cálculo de Empleos no financieros según el SEC:			
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales..	(-)		
Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	(+ / -)		
Ejecución de Avaes.	(+ / -)		
Aportaciones de capital.	(+)		
Asunción y cancelación de deudas.	(+ / -)		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	(+ / -)	-123.801,87	-25.916,87
Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones público privadas.	(+ / -)		
Adquisiciones con pago aplazado.	(+ / -)	-50.000,00	-50.000,00
Arrendamiento financiero.	(+ / -)		
Préstamos	(+)		
Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.	(-)		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras Administraciones	(-)		
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIER. SEGÚN SEC, EXCLUID. INTERES.		-173.801,87	-75.916,87
3º.Ajustes al anterior cálculo de Empleos no financieros "por consolidaciones"			
Pagos por transferencias internas a entidades que integran la propia Corporac.Local (Ajustes de consolidación interna)	(-)		
Gastos financiados con fondos finalistas de Unión Europea u otras Admisnitrac.Pub	(-)	-544.391,50	-617.980,47

Transferencias por fondos de sistemas de financiación de Diputac.Forales a la Comunidas Autónoma y las que realizan los Cabildos a los Ayuntamientos Canarios	(-)		
SUBTOTAL GASTO "AJUSTADO" COMPUTABLE DE EJERCICIO 2013		-544.391,50	-617.980,47

4ºAjustes de los anteriores gastos consolidades "por modificac.recaudaciones"			
Aumentos de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	(-)		
Disminuciones de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	(+)		
TOTAL AJUSTES DE RECUACIÓN		0,00	0,00
SUBTOTAL GASTO COMPUTABLE "REAJUSTADO"		3.788.994,20	4.735.400,85

Comprobación del cumplimiento de la Regla del gasto:		
Gasto computable en 2012 (según liquidación,o estimación de liquidac si ésta no existe)	3.788.994,20	
Tasa de crecimiento del PIB, límite de crecimeinto del gasto 2013: +1,70% sobre 2012	1,00%	1,70%
Gasto computable 2013 (sin intereses tras ajustes SEC sin consolida.y reajustes recaud)		4.735.400,85
Limite de gasto autorizable en2013(no puede exceder el gasto 2012,incrementado +1,7 %)		3.853.407,10
Comprobación de que el gasto para 2013 no excede del límite de gasto autozoad: (Si la diferencia da una cantidad positiva:CUMPLE la regla del gasto. Si da negativo: INCUMPLE dicha regla)		-881.993,75

A la vista del resultado de la liquidación del presupuesto 2013, se informa negativamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor

municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado formalizada a 31.12.2013, es el siguiente:

calculo del capital vivo/ATA				deuda formalizada			
Entidad	codigo	importe inicial	amortizaciones	capital vivo a 31/12/2013	amortizacion 2014 (ATA)	intereses 2014	capital vivo a 31/12/2014
Caja Rural	2.229.255.159,00	572.538,00	458.860,49	113.677,51	8.289,99	770,64	105.387,52
Caja rural	2.116.959.459,00	77.400,00	75.215,31	2.184,69	2.184,69	3,58	-
BBVA	43.628.765,00	151.793,08	136.613,77	15.179,31	15.179,31	5,00	-
		801.731,08	670.689,57	131.041,51	25.653,99		105.387,52

La capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento es la siguiente:

CALCULO CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	
CALCULO DEL AHORRO NETO 1/1/2014	
	liquidacion 2013
AHORRO NETO	
Estado de ingresos	
Capitulo 1 - 5	5.631.399,17
116. Ingresos extraordinarios/impuestos directos (-)	
290. ingresos extrarodnarios/impuestos indirectos (-)	

350.contribuciones especiales/ejecucion obras(-)	
391.multas por infracciones urbanisticas (-)	- 18.503,43
396.canon de urbanizacion	
396.cuotas de urbanización	
397.canon aprovechamientos urbanisticos	
397.otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	
551.canon inicial concesiones administrativas	
(-)deducciones ingresos afectados y otras EXTRAORDINARIOAS (45)	- 619.210,70
total ingresos corrientes (a)	4.993.685,04
<i>Estado de gastos</i>	
Capítulos 1,2,4	4.582.218,55
gastos extraordinarios operaciones corrientes (1,2,4)	
Gastos financiados con RLT	
(-) total deducciones gastos	4.582.218,55
total gastos corrientes (b)	4.582.218,55
(+)previsión reconocimiento extrajudiciales deuda	39.337,25
(+) previsión operaciones pendientes aplicar (OPA)	149.718,16
total ajustes por OPA (c)	4.771.273,96
AHORRO BRUTO (D)=(A)-(B)	411.466,49
ATA(E)	38.062,72
AHORRO NETO LEGAL; f= (d)-e()	373.403,77
RATIO AN % (f)/(a)	7,48%
El concepto de anualidad teórica es el recogido en el art. 53 TRLRHL	

El ahorro neto se obtiene de restar a los ingresos corrientes, los gastos corrientes y la anualidad teórica	
Cálculo de carga financiera	
CONCEPTO	2013
(1)CARGA FINANCIERA (Capítulos de gasto: III+IX)	84.165,61
(2)INGRESOS CORRIENTES (capítulos I-V)	4.993.685,04
(3)% CARGA FINANCIERA	1,69
La carga financiera se calcula como porcentaje sobre los ingresos corrientes. El limite legal establecido en el art. 177.5 del TRLRHL para ciertas operaciones está en el 25% de los ingresos corrientes	

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto de la entidad local Villarejo de Salvanes, incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95. También incumple el objetivo de la regla de gasto al superar el gasto computable de 2013 el límite de Regla de Gasto calculado sobre la estimación de liquidación de 2012.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2013 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda viva, además de remitir los ficheros conteniendo la correspondiente información a través de la plataforma habilitada para ello mediante firma electrónica.

Caso de aprobarse la Liquidación de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, deberá aprobarse por el Pleno un **Plan Económico-Financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos (art. 21 LOEPSF según redacción que se prevé en el Proyecto de Ley Orgánica de control de deuda comercial que modifica el texto de la LOEPSF) con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses.

Aprobación y publicación (artículo 23.4 de la LOEP) (artículos 21, 22, 24 y 26 del REGLAMENTO):

El plan económico-financiero, en su caso, debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma.

El Pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.

Responsabilidades por incumplimiento (Art. 25 LOEPSF):

Cuando se incumpla la estabilidad presupuestaria, la falta de presentación del plan al pleno, la falta de aprobación del plan, o el incumplimiento del mismo, el ayuntamiento responsable deberá:

- *Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.*
- *Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal (equivalente a un 2,8% de los ingresos no financieros de la entidad local). El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.*

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas citadas o en caso de resultar estas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria del ayuntamiento afectado. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

En el supuesto de que una corporación local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos, no constituyese el depósito en el Banco de España, o no adoptase las medidas propuestas por la comisión de expertos que en su caso se hubiese enviado, el Gobierno, o en su caso, la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al presidente de la entidad local para que adopte las medidas exigidas, adoptando las acciones que sean necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de las mismas.

La persistencia en los incumplimientos por parte de alguna entidad local, podrá conllevar, como ya se ha señalado, la disolución de los órganos de la Corporación.

En Villarejo de Salvanés, a 20 de febrero de 2014

EL INTERVENTOR

Fdo. Olga Durán Jiménez

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2014

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 conforme a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el informe del Secretario-Interventor que obra en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013 con los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2013			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	5.631.399,17	4.588.289,12	
b. Otras operaciones no financieras.	0,00	842.089,19	
1. Total operaciones no financieras (a + b)	5.631.399,17	5.430.378,31	201.020,86
2. Activos financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos financieros	0,00	31.992,15	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.631.399,17	5.462.370,46	169.028,71
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			169.028,71

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.-Que se proceda a la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En Villarejo de Salván, a 20 de febrero de 2013, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Olga Durán Jimenez

Fdo: Marco Antonio Ayuso Sanchez

Secretario - Interventor,

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2014

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez, como Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Salván, Resuelve la aprobación de los Marcos Presupuestarios 2014-2017, en los siguientes términos:

1.-Entidades que integran la Corporación Local en los ejercicios que integran el Marco Presupuestario 2014-2017.....Ayuntamiento de Villarejo de Salván.

2.-Ingresos

Los criterios utilizados para determinar, en el Marco Presupuestario 2014-2017, la estimación de los ingresos que se producirán han sido_

- El porcentaje de derechos reconocidos en el último ejercicio
- El cumplimiento de la Regla del Gasto
- El cumplimiento de la Regla de la Estabilidad Presupuestaria
- La previsión existente sobre las ordenanzas futuras
- La estimación de un incremento anual de ingresos, durante 2015, de un 2% y, en 2016 y 2017, un incremento del 3% anual en los ingresos.

3.-Gastos:

Los criterios utilizados para determinar, en el Marco Presupuestario 2014-2017, la estimación de los gastos que se producirán han sido:

- El cumplimiento de la Regla del Gasto
- El cumplimiento de la Regla de la Estabilidad Presupuestaria
- La liquidación resultante del presupuesto 2013
- La previsión de una normativa estatal de aplicación restrictiva en algunos gastos concretos como sueldos y salarios. Por ello se ha mantenido en 2014, 2015, 2016 y 2017 idéntico importe en capítulo 1
- En el capítulo 2 se ha estimado un gasto correspondiente al 85% del presupuesto de 2014 y un incremento del 15'3€ mas en los sucesivos ejercicios
- En el resto de capítulos de Gastos corrientes se estima un crecimiento del gasto del 2% anual
- En los gastos de Capital (capítulo 7) no se ha estimado incremento de gasto en los 4 ejercicios

4.-Gastos financieros:

-El gasto financiero del capítulo 9 se ha calculado aplicando el crédito a largo plazo que se ha previsto contratar durante 2014, sumado a las cantidades que anualmente se abonan por los créditos existentes. No se prevé una amortización anticipada ni nuevos créditos durante 2015, 2016 y 2017.

Visto lo anterior, por el presente, se aprueban los cuadros anexos que constituyen los marcos presupuestarios 2014-2017 a los efectos de su remisión al Ministerio de Hacienda

En Villarejo de Salvanes, a 10 de marzo de 2014

Ante mí,
EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2013

Visto la providencia de Alcaldía de 3 de diciembre de 2013 por la cual se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de "*Gestión del Bar del Centro de la Tercera Edad de Villarejo de Salvanes*".

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2013, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la explotación del servicio de un bar en un local público en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2013 se emitió Informe por Secretaría considerando como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente ya que D^a M^a Nieves Navarro Herrada dejará prestar el servicio a principios del año 2014; también señaló la Legislación aplicable y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 454,55 euros y 95,45 euros de IVA al año y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, *por procedimiento negociado sin publicidad. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.*

Visto que se publicó la licitación del contrato por Bando y en el perfil del contratante en la página web del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de D^a Raquel Martín Hernández.

Visto que con fecha 31 de diciembre de 2013, la candidata D^a Raquel Martín Hernández, constituyó garantía definitiva por importe de 150 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a D^a Raquel Martín Hernández el contrato de "*Gestión del Bar del Centro de la Tercera Edad de Villarejo de Salvanes*" por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar a D^a Raquel Martín Hernández, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato de *de “Gestión del Bar del Centro de la Tercera Edad de Villarejo de Salvanés”*, en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Villarjeo de Salvanés a 31 de diciembre de 2013

El Alcalde,

Fdo.: D. Marco Antonio Ayuso Sánchez

Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2014

Visto la Providencia de Alcaldía de 11 de febrero de 2014 por la cual se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de *“Gestión de la Barra de Bar para Carnaval 2014”*.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, considerando como el procedimiento más adecuado es del contrato menor; y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 1.000 euros y 210 euros de IVA (21%) y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Vista que con fecha 12 de febrero de 2014, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con Resolución de Alcaldía fecha 12 de febrero de 2014 se aprobó el expediente y *los Pliegos de Cláusulas Administrativas* y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio consistente en *“Gestión de la Barra de Bar para Carnaval 2014”*, por contrato menor, con una duración de un año.

Visto que se publicó la licitación en el Perfil del Contratante, habiéndose presentado una sola oferta.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2014 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de, D. Cirilo Ragel Prudencio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Adjudicar a la empresa D. Cirilo Ragel Prudencio, el contrato de servicios de “Gestión de la Barra de Bar para Carnaval 2014 de Villarejo de Salvanés” por contrato menor, por un importe de 1.239,67 más 260,33 de IVA (IVA 21%)*

SEGUNDO. Notificar a **D. Cirilo Ragel Prudencio**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

En Villarejo de Salvanés a 27 de febrero de 2014

El Alcalde,

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN, COMO CONCEJAL DE D. JESÚS DÍAZ RABOSO

Sr. Alcalde.- Decir que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. David Valdericeda Bonilla del puesto de Concejales en el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Jesús Díaz Raboso, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 19 de marzo de 2014, con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 1906/04.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de D. Jesús Díaz Raboso del cargo de Concejales del Ayuntamiento en sustitución de D. David Valdericeda Bonilla, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a D. Jesús Díaz Raboso, si:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado

Sr. Jesús Díaz Raboso.- Si, prometo.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias Jesús. Bienvenido y te deseo como Alcalde y como Presidente de la Corporación que tengas mucha suerte en este año y medio un poco menos que queda de legislatura. Ángel ha llegado justito a tiempo. Bueno lo dicho muchas gracias y espero que tengas suerte en tu gestión.

CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS 2014.

Sr. Alcalde: Como ya se informó en la Comisión Informativa no se modifica nada ningún artículo ningún aspecto de las bases de la subvención para entidades deportivas, se procede ahora la ratificación de las bases y la convocatoria para que podamos sacarla y las entidades deportivas puedan optar a las subvenciones que el Ayuntamiento convocan que son de 50.000 euros.

¿Alguna intervención?

Pues si no hay intervenciones se somete a votación. ¿Votos a favor? Trece (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

QUINTO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2014.

Sr. Alcalde: De la misma manera no se ha tocado ningún artículo, ningún aspecto de las anteriores bases aprobadas el año pasado y lo que se procede por el acuerdo es ratificar esas bases y hacer la convocatoria para los deportistas individuales. ¿Alguna Intervención?

¿Votos a favor? Trece (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

Sr. Alcalde.- Como ya se comentó en la Comisión Informativa, la norma actual establece una tasa de 1,32 €/m² al mes y también se establece por parte de la Ordenanza que una mesa tendrá un máximo de 4 m² de ocupación, es decir que por una mesa actualmente se está pagando 5,28 € mesa al mes. Lo que hace la Ordenanza es hacer una distinción entre la ocupación de mesas de la vía pública de lunes a jueves y viernes, sábado, domingo y festivos y vísperas de festivos. Pero es cierto que la cuantía que finalmente resulta es la misma, calculando con un mes de 30 días con 4 fines de semana, la cuantía que los hosteleros pagarían por la mesa es la misma cuantía. Además tiene la ventaja es que si miras la anterior Ordenanza el plazo mínimo de pago eran 5 meses es decir, siempre que se solicitaba la puesta de una terraza pagaban como cuota mínima 5 meses y lo que se hace con esta Ordenanza es que el pago se hará mensual, facilitando que los hosteleros pues si en octubre viene un mes que está viene el tiempo puedan prorrogar la terraza o si en marzo está bien puedan sacar la terraza y luego retirarla, es decir, no se va a pagar por temporadas mínimas si no por meses.

¿Alguna Intervención?

¿Votos a favor? Trece (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA DE LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES, Nº 39.

Sr. Alcalde.- Después de la Comisión Informativa del pasado miércoles el jueves por la mañana tuve la oportunidad de hablar con los propietarios y acordé con ellos de proponer la retirada del punto y reunirme con ellos el miércoles próximo a las cinco de la tarde. A la cual invito a los Portavoces que quieran estar en esa reunión el miércoles a las cinco, nos vemos con los propietarios o con los representantes de ellos. Proponemos la retirada del punto del orden del día y si no llegamos con ellos a ningún acuerdo o no podemos llegar a un acuerdo si que les dije que en el mes de abril volvería el punto al Orden del día y se procedería a la votación. ¿Alguna Intervención? Pues no se procede a la votación si no que se retira.

OCTAVO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.

Sr. Alcalde.- Recordar que en el pasado Pleno ya se solicito a la Comunidad de Madrid la ampliación del Conjunto Histórico Artístico del Municipio, ya que hay un elemento muy emblemático como es el Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto que no está

dentro y lo que se pretende es que la Comunidad de Madrid estudiará la situación y que la ampliará no solo al Santuario de la Virgen si no también a otros elementos y que deberían ser objeto de protección. A la par de esa solicitud también está esta la solicitud de creación de la Comisión Local de Patrimonio Histórico. La Comisión Local es un órgano colegiado que tiene un carácter consultivo de coordinación, deliberación y propuesta que constituye un marco idóneo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento para la conservación, salvaguarda y protección de los bienes patrimoniales. Está constituida o presidida por el Director General de Patrimonio, o persona en quien delegue, el vicepresidente es el Alcalde, y luego está compuesta por una serie de expertos y profesionales tanto del ámbito autonómico como local. Como decía esta Comisión Local es un órgano colegiado consultivo, una de las competencias que más puede ser provechosa para el municipio, todos los informes que emita tienen carácter de propuesta de resolución, es decir, que cualquier actuación que se vaya a cometer en el patrimonio histórico no haría falta que el Ayuntamiento emitiera un informe se mandara a la Comunidad de Madrid, que la Comunidad de Madrid informara favorablemente para que luego el Ayuntamiento concediera licencia, si no que en esa comisión local se reúne emite informe propuesta en la que está tanto los técnicos municipales como los de la Comunidad de Madrid esa propuesta se remite a la Comunidad de Madrid y con el visto bueno de la Comunidad de Madrid se podría actuar de forma más rápida. Bueno las competencias vienen determinadas en la ley pero en un resumen sería eso.

¿Alguna Intervención?

¿Votos a favor? Trece (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

NOVENO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE REVERSIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE ESPÍA DESTINADA A EQUIPAMIENTO SOCIAL, USO RESIDENCIAL COLECTIVO.

Sr. Alcalde.- A este respecto comentar que en diciembre de 2008 el Ayuntamiento acordó por mayoría solicitar a la Comunidad de Madrid la reversión de este terreno para que todos me entiendan mejor que es el terreno que está enfrente del instituto y tiene como objeto ese equipamiento social que todos queremos que es una residencia de mayores, como decía en diciembre de 2008 se acordó la reversión si bien en enero por acontecimientos que no vienen al caso se pidió la suspensión temporal de ese acuerdo, bueno desde el año 2009 al 2014 han pasado cinco años y lo que considera el equipo de gobierno es que lo ideal es que ese terreno vuelva al Patrimonio del Municipio y que desde el municipio se intente la gestión y el impulso para que se edifique una residencia de mayores en Villarejo de Salvanes, también esta decisión que toma el equipo de gobierno es, tras las consultas que se realizan por parte del Equipo de Gobierno entre los que se encuentra el Concejal de Asuntos Sociales, José Mayor con la Comunidad de Madrid, lo que nos dice es que actualmente la situación económica no permite que con dinero público se pueda edificar una residencia de mayores en ese terreno, ante esa situación el Equipo de Gobierno considera lo que mejor puede hacerse es solicitar la reversión y que por parte del Ayuntamiento se impulse la edificación de una residencia de mayores en ese terreno que puede ser fructuosa o infructuosa, es decir, una vez que se impulse puede que nadie decida edificar una residencia de mayores en ese terreno.

Concejal PSOE.- Bueno, yo primero quería que se quedara claro que solo puede edificarse una residencia, no se puede destinar a ningún otro uso y segundo has dicho que actualmente creo que la Comunidad de Madrid no ha tenido nunca intención de hacer una residencia en Villarejo bueno ahora, me da igual, no ha tenido nunca esa intención, ni antes desde que ese terreno se le cedió para hacer una residencia porque esto pertenecía al plan de velocidad de

residencias y creo que no hizo ninguna, ninguna de las que tenía prevista, entonces nuestro voto de todas formas va a ser a favor, entendemos que si no se hace una residencia pública pues hay que impulsar hacer en Villarejo hacer una Residencia privada.

Portavoz PLOC:- Buenas tardes, pues evidentemente yo no voy a entrar en las consideraciones anterior si hubo o no hubo intención la cuestión es que hay una serie de acuerdos plenarios al respecto del tema de ese terreno, inexcusablemente la condición de cesión de ese terreno es para un bien social que era la construcción de una residencia y evidentemente ni se modifica ni se va a modificar porque además era el objeto de cesión de la propiedad, yo creo que tendríamos problemas legales de hacer cualquier otra cosa que no fuera eso, porque eso fue una donación con ese condicionante. Efectivamente coincido con vosotros al respecto pues sabiendo que la Comunidad de Madrid por las circunstancias económicas no tiene intención a corto y medio plazo hacer nada pues lo suyo es que este en propiedad municipal por si surge cualquier otra oportunidad de hacerla de otra manera. Me omito todas las votaciones de esas cuatro sesiones y demás porque resultaría curioso entrar aquí en las situaciones distintas que se van produciendo en cada legislatura, pero bueno sabiendo que el grupo socialista va votar a favor y demás, va a salir por unanimidad me parece que es lo mejor para los intereses municipales en este momento. Gracias.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias por las intervenciones, vamos a proceder a la votación.
¿Votos a favor? Trece (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad

DECIMO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INDEMNIZACIÓN AL PROPIETARIO DE LA PARCELA SITUADA EN LA CERRADA DE SAN ROQUE POR OCUPACIÓN DEL TERRENO.

Sr. Alcalde.- Como ya se informo en la Comisión Informativa es un terreno que por parte del Ayuntamiento se ha venido ocupando desde el año 2005- 2006 hasta el mayo del 2012. El Ayuntamiento ha venido ocupando ese terreno tanto para depositar materiales incluso como punto limpio o punto de recogida de diferentes residuos. Al propietario de ese terreno si bien en principio se le dijo o se acordó con el que lo cedía de forma temporal, pero la forma temporal se excedió casi a los ocho años. Este vecino en marzo de 2012 solicito que le devolvieran el terreno o que se le pagara un alquiler o que se le compensara de alguna manera esa cesión de ese terreno, el Ayuntamiento lo que procedió fue a retirar todos los enseres que tenía en ese terreno y llevárselas otra parcela, a limpiar esa parcela y después de muchos meses de negociación hemos fijado una cuantía económica y lo que se somete a Pleno, es si procede o no procede esa indemnización y la cuantía como indemnización y digo indemnización y no como pago de alquiler porque no hubo tal pago de alquiler, lo que sí es cierto que hubo una ocupación del bien durante casi ocho años.

¿Alguna Intervención?

¿Votos a favor? Trece (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

UNDECIMO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

Sr. Alcalde.- Por parte del Tribunal de Justicia de Madrid nos remitió un documento el cual nos decía que tocaba por tiempo la elección o renovación del cargo de Juez de Paz, se abrió un plazo público con bando y en las redes sociales en el cual todos los vecinos de Villarejo podían presentar su candidatura como Juez de Paz y hubo cinco personas que formalizaron esa candidatura y luego después de una entrevista personal a cada una de ellos pues por

parte de los portavoces y los grupos políticos se ha propuesto que el Juez de Paz siga siendo Cirilo González García y como Jueza sustituta Esther Martínez Romeral.

¿Alguna Intervención?

¿Votos a favor? Trece (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

DUODECIMO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA PRISMA DE LA ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS DEL CAMPO MUNICIPAL JUSTO DÍAZ.

Sr. Alcalde.- Como bien apuntaba en alguna ocasión Fernando esto del PRISMA es un cuento sin fin y que cuando uno le dice unas cuantías y luego llega el acuerdo a Madrid le vuelven a rectificar diciendo que falta dinero o sobra dinero. Nos llegó una carta, el Pleno pasado se acordó nuevas actuaciones y nuevos importes de actuaciones y nos llegó el 20 de febrero una carta en el que nos decía que había una actuación que era la Rehabilitación de la Casa de la Cultura que supuso unos gastos de 12.798,72 € que no se habían tenido en cuenta cuando se hizo el nuevo acuerdo, el caso es lo que se ha decidido es seguir con la actuación de asfaltado y urbanización de viales públicos (fase I) por valor de 535.000 €, la actuación de asfaltados y urbanización de viales públicos (fase II) por valor de 367.808,80 € y procedemos a modificar la cuantía de la actuación de ampliación de vestuarios del Campo municipal Justo Díaz rebajándola a 255.201,28 €, el acuerdo que se propone es rebajar la actuación de ampliación de vestuarios a esa cuantía.

¿Alguna Intervención?

¿Votos a favor? Trece (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO: MOCIONES.

Sr. Alcalde: Antes de proceder a la lectura de la moción y como cuando hemos empezado el Pleno estábamos solos y nos parecía un poco feo hacer un minuto de silencio en homenaje a Adolfo Suarez González, hemos decidido dejarlo a este momento que vamos a proceder a presentar una moción conjunta que hemos presentado los tres grupos políticos. Si les parece vamos a guardar un minuto de silencio en homenaje a Adolfo Suarez González.

Un minuto de silencio.....

Portavoz PLOC.- Por parte de los tres Grupos Municipales Partido Popular, PSOE y PLOC, se presenta la siguiente moción a la amparo del artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, presentan esta Moción por las siguientes razones de urgencia:

- 1.- El fallecimiento el pasado 23 de marzo de 2014 de D. Adolfo Suárez González, primer Presidente de la moderna democracia española, ha consternado a todos los demócratas. Actualmente todas las fuerzas políticas democráticas reconocen su gran labor como político, que fue la de guiar a nuestra nación en el tránsito de una dictadura hacia la democracia y la libertad, utilizando como única herramienta el diálogo.
- 2.- Los grupos políticos de este Ayuntamiento, como representantes de los vecinos, quieren homenajear y agradecer a D. Adolfo Suárez González el legado que nos dejó, del cual

disfrutamos cada día.

3.- Este municipio cuenta con dos viales con denominaciones muy similares, calle y Plaza Constitución.

Sr. Alcalde.- Una vez leída la moción votaremos la urgencia.

¿Votos a favor de la urgencia? Trece. (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

Por todo ello, desean someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y en su caso aprobación por el mismo.

MOCIÓN

PRIMERO. Cambiar el nombre de la Plaza Constitución del municipio por el de **Plaza Adolfo Suárez**, dedicando esta vía pública al ex-presidente del gobierno.

SEGUNDO. Notificar a sus herederos de D. Adolfo Suárez González el cambio de denominación de la calle.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

Sr. Alcalde.- ¿Alguna intervención? Se procede a la votación.

¿Votos a favor? Trece. (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

Sr. Alcalde.- La Concejala del Partido Socialista va a presentar una moción

Concejala PSOE.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes sobre lucha contra la exclusión social y Renta Mínima de Inserción

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes presenta para su consideración por todos los Grupos que conforman la Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vivimos hoy en un país con unas cifras de pobreza inasumibles que nos deberían escandalizar y que no podemos asumir como algo lógico o razonable, pobreza y exclusión también en los niños y niñas lo cual resulta aun más grave. En la Comunidad de Madrid hay más de 1.200.000 personas que viven una situación de riesgo de pobreza y exclusión, más de 600.000 de ellos están en riesgo extremo. Un 20,4 % de la población se encuentra en situación de riesgo de pobreza y exclusión, en los menores la tasa alcanza el 22,1 %. (Fuente Eurostat, Estrategia Europea 2.020).

En estos duros momentos de crisis, en vez de reforzar los servicios sociales y los mecanismos de lucha contra la exclusión, el Partido Popular está haciendo justo lo contrario, recortando en políticas sociales, en prestaciones sociales como la conocida Renta Mínima de Inserción o las ayudas de emergencia.

Estos recortes resultan inhumanos y absolutamente censurables, pues suponen dejar a la gente sin derechos y sin coberturas, a las puertas de la exclusión, no podemos seguir rescatando bancos y dejar a las personas abandonadas a su suerte.

La Renta Mínima de Inserción es un mecanismo que garantiza el derecho de todo ciudadano/a o familia a disponer de recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y recibir acompañamiento social. Es la herramienta principal de lucha contra la pobreza y la exclusión social, pero su paralización actual está impidiendo que pueda cumplir su misión. Aumentan las solicitudes en más de un 300% del 2008 al 2012, consecuencia del aumento de la pobreza en los hogares madrileños, disminuyen los recursos y se alargan los plazos de espera.

la RMI es además condición para otros beneficios, como las becas de comedor y últimamente el pago de medicinas, su retraso agrava la situación de exclusión de las personas y las familias, cuanto mayor sea el plazo de espera, peores serán las dificultades a las que tengan que enfrentarse las personas, es intolerable que una familia que está atravesando por un sinfín de dificultades tenga que esperar más de un año para recibir esta prestación, se les somete a un sobre endeudamiento intolerable que agrava su situación. Desgraciadamente para las familias madrileñas, conseguir ser beneficiario del RMI es una carrera de obstáculos y todo tipo de trabas.

El máximo legal es de 3 meses para la tramitación y para que sea eficaz la intervención preventiva, se están incumpliendo de manera abrumadora todos los plazos legales.

Por la RMI en nuestra región a una persona le corresponden 375,50 € y un tope máximo de 532,51 € para una familia de varios miembros, lo que resulta a todas luces insuficiente para sobrevivir en la Comunidad de Madrid con un coste de vida tan alto. Estamos a la cola de las comunidades autónomas en cuantía de la RMI. La media nacional es de 422,36 €, en Cataluña de 432,70€, en Andalucía de 397,67€, en Extremadura de 399, 38 €, en la Comunidad Valenciana de 385,18 € por ejemplo. La media de la cuantía máxima por unidad familiar es de 645, 60 €, en nuestra Comunidad 532.51 €, de nuevo claramente por debajo de la media. (Fuente: Ministerio de Sanidad y Política Social e Igualdad).

Hay que revisar urgentemente las cuantías de la RMI para que permita a las personas y a las familias vivir dignamente y dar cobertura a los gastos más esenciales, hay que establecer un plan de lucha contra la pobreza y la exclusión de manera urgente.

Dice el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos **"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"**.

En la Comunidad de Madrid es más importante rescatar a BANKIA, con siete mil millones de euros, que asegurarse que las familias más desfavorecidas tengan las condiciones adecuadas para poder vivir dignamente.

Sr. Alcalde.- Una vez leída la moción votaremos la urgencia.

¿Votos a favor de la urgencia? Trece. (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar a la Comunidad de Madrid para que ponga en marcha:

- El aumento de las cuantías de la Renta Mínima de Inserción en nuestra Comunidad para equipararnos al menos a la media de España.
- El acortamiento de los plazos legales para obtener la RMI en un máximo de 3 meses, como señala la ley y no más de un año como en la actualidad.
- Eliminar la tramitación que hoy se hace en la que si falta algún documento, hay que comenzar el proceso desde el inicio.
- Desarrollar y poner en marcha un plan de choque urgente contra la exclusión social y la pobreza.

Portavoz PLOC.- Mi grupo se ha leído la moción y es una moción que es imposible votar en contra que es igual si mañana presentamos que hay 5 millones de parados, que no puede haber gente sin vivienda y todas esas cosas, son cosas generales y demás. Me alegro que hayáis modificado uno de los temas que yo estaba comentado contigo esta mañana desde el punto de vista económico, es decir, lo que si sabemos cualquiera que estemos en cualquier puesto de responsabilidad es que hay un límite de gasto que lo da los ingresos y a partir de ahí, el hecho de que hayáis quitado lo que proponías de 900 euros y demás me parece ajustar un poco más la moción a la realidad estoy absolutamente de acuerdo que por lo menos la Comunidad de Madrid se merece que estemos en la media nacional, es una cosa razonable, en el punto segundo del acortamiento de los plazos no es que solo se acortaran si no que se cumplieran los plazos, que se cumplan, lo que decís es que se acorten los plazos legales y lo que queréis decir es que se cumplan los plazos legales. En la redacción Angelines si la lees es que lo que estáis diciendo es que se cumplan los plazos legales de tres meses para hacer los estudios correspondientes no que se acorten menos de 3 meses y demás porque probablemente, digamos que se cumpla la ley. Por lo tanto mi grupo va a votar a favor insisto evidentemente porque lo decís en la moción porque lamentablemente en esta situación vemos como se ha rescatado Bankia, ahora lo último nos rescatan las autopistas ya veremos cómo terminará y demás y las familias pues lamentablemente no se van a terminar de rescatar, pero si hay una cosa que tenemos que tener clara es que esos rescates lo pagamos nosotros, con nuestros impuestos y los límites están en los que tenemos y hay que ser razonables cuando hablamos de estas cosas, de nada sirve que digamos aquí o que tomara la decisión de hacer o poner una cantidad que luego económicamente no se pudiera asumir yo creo que es un sin sentido que tenemos que corregir y luego por otra parte, por lo que tenemos que luchar o por lo que tiene que luchar el gobierno de nuestro país es por algo más fundamental que esto, que es que no haya desempleo para evitar que haya familias que necesiten la renta mínima de inserción, esto es el objetivo fundamental el paro y acabar con el paro.

Sr. Alcalde.- Como miembro del Partido Popular lo que tengo que decir siempre se harán recortes es fácil de decir recortes claro yo más que recortes digo ajustes porque los recortes o esos ajustes tienen una justificación y no voy a decir porque estamos en esta situación lo que está claro es que hay una profunda crisis económica que la camisa no nos llega al cuello, no hay dinero para todo y por parte de nuestros dirigentes se dice una serie de actuaciones. Yo estoy de acuerdo con el Grupo Socialista yo tampoco hubiera rescatado a los bancos, ni a los bancos ni... con mi mentalidad liberal, es decir es un mercado libre y circula el dinero y pues

a lo mejor había sucedido una situación de corralito en España pero hubiéramos salido de ella como han salido otros Países. Lo que el Partido Socialista habla aquí pues sí, como bien ha aportado el Portavoz del PLOC, el aumento de las cuantías de la Renta Mínima, pero él está lo que proponen ustedes yo hubiera incluido también que se subiera el salario mínimo, que todos tuviéramos una vivienda digna, bueno pues una serie de derechos que en la situación actual es difícil de cumplir, por ello por no obstaculizar su moción nosotros nos vamos abstener pero decir que las situaciones que tenemos ahora estoy segura de que esto se lo escuché a José Mayor en una ocasión que dijo que hay dos formas de hacer política, una en la oposición y otra gobernando y estoy seguro que el otro principal partido que ahora está en la oposición, con este bipartidismo que tenemos entre el Partido Popular y el Partido Socialista estoy seguro que el Partido Socialista hubiera tomado medidas muy similares a las que ahora mismo está adoptando el Partido Popular para salvar la situación de profunda crisis que tenemos entonces por eso nosotros anunciamos nuestra abstención en esta moción para no impedir y que salga adelante y como le estaba diciendo a todos nos gustaría tener mucho más de lo que tenemos hasta ahora.

Concejal PSOE.- Decir que sí, que fundamentalmente lo que hay que paliar es el paro por supuesto, pero mientras no se puede gastar el dinero 28.000 € en rescatar a las autopistas ahora en rescatar a los bancos y un millón de euros en cambiar el nombre del aeropuerto de barajas es más importante rescatar a las familias.

Sr. Alcalde.- Nosotros vamos a cambiar una calle o sea que....

¿Votos a favor? Siete (6 P.S.O.E., 1 PLOC), ¿Abstenciones? Seis (6 PP). Se aprueba por mayoría.

Concejal PP.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES PARA RECHAZAR Y CONDENAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA CAPITAL DE ESPAÑA EL PASADO 22 DE MARZO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema "Marchas de la dignidad", que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse.

Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Sr. Alcalde.- Una vez leída la moción votaremos la urgencia.

¿Votos a favor de la urgencia? Trece. (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

Concejal PP.- Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villarejo de Salván propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Villarejo de Salván quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la Ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostradas en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

De esta moción se dará traslado al Ministro del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de la Asamblea/Cámara/Parlamento de la CC.AA.

Concejal PSOE.- Nosotros queremos decir que estamos totalmente de acuerdo con la manifestación era una manifestación multitudinaria con muchísima gente en defensa de los derechos de las personas estamos totalmente de acuerdo con la manifestación también estamos de acuerdo en que no se deben producir actos vandálicos, vamos apoyar la moción pero nos gustaría que hicieran una salvedad en ella, hicieran una inclusión, donde dice el Ayuntamiento de Villarejo de Salván quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron..... poner por los actos vandálicos producidos por unas pocas personas o por unos cuantos, hacer una mención.... Quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos estaban ahí pero era una minoría que no tenía que ver nada con los que estaban manifestando.

Sr. Alcalde.- Vamos a ver estamos consensuando entre todos una moción estamos hablando que aceptamos lo de una minoría fuera del grupo que fuera y es una minoría y ya está. Lo que estoy diciendo es que no sé si es ajena o no. Lo que no sabemos ninguno de los que estamos aquí no sabemos eran o no eran. Aquí sucedió y le contesto esa marcha pasó por Villarejo y esa marcha hubo y no lo saben porque además fue el día que se enterró al chaval que falleció en el autobús de forma tan trágica, pasaron y hubo cuatro detenidos, por pintadas entonces eran de esa marcha. A continuación al día siguiente hubo cuatro personas se las detuvo, se las identifico, por parte de la Policía Municipal y la Guardia Civil, se identificó a esas personas. Al día siguiente en Perales hubo quema de banderas por parte del Partido Popular de ese grupo el que quemó la bandera era uno no eran todos claro está, entonces por eso no quiero decir, prefiero decir minorías y no decir si eran o no eran porque al final son una minoría y yo lo entiendo y además tienen mi apoyo y estoy de acuerdo con se manifesten como no podía ser de otra manera pero que, seguro que hay en esa manifestación había gente que no se si era más violenta menos violenta pero en el caso de Villarejo y en el caso de Perales que es lo que más directamente he vivido en Perales hubo quema de banderas del Partido Popular y aquí en Villarejo hicieron una pintada en el símbolo del Toro de Osborne y luego en el Restaurante Juan de Austria también hicieron pintadas y se identificó a las personas por eso estoy diciendo que son una minoría es decir, cuando estuvieron por aquí por el Ayuntamiento se le atendió correctamente y no pasó nada por eso entiendo que son una minoría de esos grupos.

Portavoz PSOE.- Que en la moción conste que nosotros como manifestación pacífica(se acaba la cinta)... lo condenamos pero sí que estamos de acuerdo con el fondo de la manifestación y además entendemos que eran por grupos que seguramente estaban ajenos a

la manifestación pero no estaban defendiendo esos derechos, porque si no lo hacen se está hablando más precisamente, en todos los telediarios se ha visto los altercados, como se ha pegado a policías, como .. y no se ha hablado realmente de la significación que era la manifestación popular pues que totalmente correcta y pacífica porque entienden que se están perdiendo unos derechos sociales y que tienen que luchar por ellos que eso me parece que es bueno y además es democrático y que es social, lo otro por supuesto, lo que queremos es remarcar eso que quede claro es que la manifestación era una manifestación pacífica, condenamos los hechos de Villarejo igualmente si en Villarejo ha venido alguien y ha pintado no estamos de acuerdo con ello. Pero si que defendemos la manifestación social y la crítica hacia lo que sea, en este caso es la Política puede ser por cualquier otra cosa. La manifestación popular estamos de acuerdo con ella.

Portavoz PLOC.- Yo efectivamente lo que quiero entender del grupo Socialista es que quiere separar claramente lo que es una legítima protesta y bastante pocas hay, dada la situación que tenemos, yo creo que la calle socialmente demasiado tranquila está para la situación de los últimos 4 o 5 años con los actos violentos ocurridos con posterioridad, entonces a mi me parece bien que se busque una redacción que se quede claro el tema de las minorías respecto a la manifestación real que era la indignación por la situación económica y por la situación de cómo lo están pasando las familias. Lo que ocurre es que en estas cosas los organizadores algunas veces colaboran poco para separar las dos cosas porque es de hoy el periódico de hoy, los que formalmente convocaron la manifestación dicen, que como nosotros no participamos en los altercados violentos, no tenemos porque condenar nada, no sabemos quién serán los violentos suponemos que serán gente infiltrada de la policía al gobierno le convenía y tal, son declaraciones de un tal Caballero que era uno de los que convocaba. Nos manifestamos en los juzgados y demás para los detenidos porque también tienen derecho a que se solidaricen y demás, esos eran los violentos de verdad, las imágenes que vimos yo creo que son reprochables en cualquier parte del mundo, osea se le tiene que caer la cara de vergüenza cuando ven como con una señal de tráfico casi matan a un policía y le paga una pedrada en la boca y luego le machacan, independientemente de los errores o no técnicos que tuviera la policía, es que yo no quiero entrar en esa consideración si se equivocaron o no en si estaban solos o no, lo lamentable de estas cosas Antonio es que eso tapa la realidad, una manifestación que se fue desarrollando de una manera normal criticando, lo que estaba pasando en el país. Lo que estaba diciendo el Sr. Alcalde al respecto efectivamente en Perales descolgaron una bandera del Partido Popular y las quemaron y tal. Aquí hicieron unas pintadas y demás. Lamentablemente hay muchas veces y mira el caso o el ejemplo más claro en estas cosas es lo que ocurrió en Valladolid, en la calle famosa que suspendieron y demás apoyándose en esas minorías al final unos se queda un poco en la nebulosa de donde estas yo lo que me parece bien que se haga un esfuerzo en la redacción para que quede claro que estamos a favor de esta manifestación y la diferenciamos y quede claro que lo que condenamos es los actos violentos puntuales y concretos de esas minorías. Totalmente de acuerdo en que busquemos una redacción de esas características para sacar la moción por unanimidad porque me parece importante también.

Portavoz PSOE:- Evidentemente condenamos lo que dice el periódico la declaración de esa persona, también eran más de 100 asociaciones yo creo y solamente ha sido uno el que ha dicho esto seguramente los demás no estarán de acuerdo con él, porque eso mancha lo que realmente es la manifestación. Aparte esas personas consiguen lo que quieren, que se genere un escándalo y que no se hable de lo verdaderamente importante que eso es lo que están hablando tanto en Valladolid como en no sé dónde y me parece una pena y por último que no hemos podido decir antes lo que estamos diciendo aquí para traerlo consensuado porque nos habéis pasado la moción cuarto de hora antes, si que hemos dicho al Portavoz del Grupo Popular apoyábamos como cualquier otra manifestación, como la de la familia, cualquier manifestación que sea del pueblo pero evidentemente condenamos esos actos y esas declaraciones en el periódico son muy desacertadas.

Sr. Alcalde.- Incluimos eso de que estaba diciendo que se produce por una minoría y es que es lo malo que tiene lo de generalizar, cuando decimos la manifestación parece que todos pegaron tortas y no pegaron todos tortas, pegaron una minoría y de la gente que paso por aquí por Villarejo pues si pasaron 100 personas eran 4 y al final pasa lo mismo en la sociedad con la clase política y aquí estamos unos cuantos, al final todos los políticos son unos corruptos y luego se da cuenta uno de que hay muchos más políticos de los que cree y no todos son corruptos, que igual que dicen que todas las administraciones son derrochadoras y hoy decía el Ministro Montoro que el que está cumpliendo el déficit son los Ayuntamientos, los que estamos apretando el cinturón somos nosotros y luego los demás son los que no se lo curran, es problema de generalizar que hablar de forma genérica.

¿Votos a favor? Trece. (6 P.P., 6 P.S.O.E., 1 PLOC). Se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Alcalde.- Por parte de los concejales alguna.

Portavoz PLOC.- Yo dos ruegos, uno que recuperemos la bandera nacional que no sé donde está pero ya llevamos tres Plenos sin ella y el otro y más importante rogaría al Sr. Alcalde que convocara a los Portavoces para tratar el tema de las tasas de basura de los hostales y restaurantes de nuestro municipio, porque creo que merece la pena que tomemos una decisión al respecto.

Sr. Alcalde.- Si de acuerdo, ya los he estado comentado a M^a Ángeles antes del Pleno lo que ha ocurrido con las tasas, tendremos una reunión la semana que viene y veremos qué tipo de acuerdo podemos adoptar.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual certifico.

VISTO BUENO
EL ALCALDE,